

4
pales asistentes, de todo lo cual por el secretario certifico.

 Manuel Lopez Enrichio Lopez

Manuel Gomez

Lugario Rodriguez
Don Juan de los Rios

Don Garcia Lopez

Don Manuel

Don Manuel

Señor extraordinario del día día de mayo de mil novecientos veinte y ocho.

Señores que han asistido
D. Juan Millán Leal

" Juan Mangier Lopez

" Rupilio Lopez Contreras

" Manuel Gomez Riquel

" Jose Santos Lopez Contreras

" Joaquin Merino Sanchez

" Jose Manuel Munoz

" Gregorio Rodriguez Mendez.

Presidencia de Don Juan Millán Leal.

Abierta sala para capitular a las veinte y dos horas con asistencia de los señores Concejales, a qual margen se expresa, se dio lectura de la anterior que fue aprobada y firmada.

De orden del señor Alcalde, por el secretario se dio lectura de un escrito presentado por Don Gregorio Rodriguez Mendez, exponiendo que ha sido sido nombrado Jefe Municipal de esta villa, teniendo que tomar posesion el día primero del presente mes, renunciaba al cargo de Concejal Representante que viene desempeñando por ser incompatible con el que iba a ejercer de Jefe Municipal propietario cuyo escrito está fechado en treinta y uno de Diciembre ultimo.

Los señores Concejales, teniendo en consideracion que el cargo de Concejal es incompatible con el de Jefe Municipal segun determina el primer primer del artículo ochenta y cinco del Estatuto Municipal vigente, de conformidad a lo que prescribe el artículo ochenta y nueve de dicho Estatuto legal, acuerdan por unanimidad aceptar la renuncia solicitada.

Seguidamente hallandose vacante el cargo de Representante por renuncia del Concejal

Don Gregorio Rodríguez Mendieta, se procedió a nombrar depositario en rotación nominal, resultando elegido el Concejal Don Manuel Gómez Riquel.

Y no habiendo otro asunto de que tratar, se levantó la sesión y de ella la presente que firman los señores Concejales asistentes, de todo lo cual yo el Secretario certifico a la Municipalidad = por = vale =

[Firma]

[Firma]

[Firma]

[Firma]

José Santos López

La jefa de la casa de José Marques

Señor extraordinario del día veinte y cuatro de mayo de mil novecientos veinte y ocho.
Señores que han asistido:
D. Juan Millán Leal
" Juan Herrera López
" Emilio López Contreras
" Manuel Gómez Riquel
" José Santos López Contreras
" Joaquín Manríquez Sánchez
" José Marques Muñiz

[Firma]
Señor la veinte y cuatro horas del expresado día
previa convocatoria, bajo la presidencia del señor
Alcalde Don Juan Millán Leal, se reunió en la
sala capitular los señores Concejales que al margen
se expresan, para celebrar la sesión a que oportunamente
fueron convocados.

Se dio lectura del acta de la anterior que fue
aprobada y firmada.

De orden del señor Presidente, por el Secretario, se
dio lectura del Real Decreto del Ministerio de Fomento
de fecha diecisiete del presente mes, modificando el
apartado c) del artículo 45º del Estatuto Municipal.

El vigente, en el sentido de que el arbitrio sobre las cosas feneas, tendrá como base de
percepción precisamente el peso vivo del animal, fijando tipos máximos de gravamen, cuya
modificación entrará en vigor el día primero del mes próximo venidero.

Por señores Concejales después de haber enterado del contenido íntegro del expresado Real
Decreto y considerando que tiene disposición ha sido barata en que el procedimiento
del peso de la canal de las reses produce daños evidentes a la ganadería y al abasto de

Las carnes convenientes para el consumo, toda vez que para los intereses de los abastecedores resulta preferible sacrificar animales flacos que rinda mayor cantidad de despojos, que animales en buen estado, y en cambio tributando por kilogramos en vivo, manda procurar de llevar al sacrificio los animales de mayores rendimiento, que son precisamente los de buena raza, bien criados y cebados, por una unidad cuentan; Que el arbitrio sobre consumo de carnes fresas de hebra y decorda, se perciba por el peso en vivo de las reses, fijándose para su percepción de tanta siguiente.

De tenera, dieciocho centínos de pereta el kilógramo; de leuer y cabrio, once di-
tínos el kilógramo y la de cerdo veinte centínos de pereta.

Para las carnes que se introduzcan sacrificadas fuera de la localidad, se computará el fiero que tenga en canal, por el que hubiera de tener en vivo, teniendo en cuenta que el ganado vacuno bta en canal el 60% de su peso en vivo, el lanar y cabrio el 60% y el de cerda el 49%, aplicándose igual tanto que para las reses sacrificadas en esta población.

Resubir se a cada quela precedente tanja entre en vigor el dia primero de febrero proximo venidero, de conformidad a lo que determina el articulo tercero del mencionado Real Decreto.

Con lo cual se dio por terminado el acto, que firman los señores asistentes, de
 los lo cual go. d. Venetani certifica. v. r. d. Enrique Lopez



Graminellae

R. J. Lamm Enrique Lopez

Samuel Jones

José Santos López

La jira e Memorias

José Marquies

44
Pe W. Dominguez

Original extraordinaria del día Treinta del mes de abril novecientos veinte y ocho.
 Señores que han asistido
 D. Juan Millán Real
 Juan Harrier Lopez
 Emilio Lopez Contreras
 Manuel Riquelme
 José Santos Lopez Contreras
 Manuel Newman Contreras
 José María Contreras
 D. Agustín García Sánchez

señores en la Sala Capitular los señores Concejales que al margen se expresan, para celebrar la sesión a que oportunamente fueron convocados.

Por la Presidencia se hizo saber la conveniencia de trasladar la estación telegráfica de esta villa al pino principal de la ampliación de la Casa Capitular, resultando económica la cantidad que por alquiler del local que hoy ocupa, se viene satisfaciendo.

Los señores Concejales, de acuerdo con lo propuesto por el señor Alcalde, teniendo en cuenta que el pino citado reúne las condiciones de capacidad, luz, ventilación, situado en el centro de la población, Plaza de Alfonso XIII, por unanimidad acuerdan: Solicitar del Sr. Jefe del Centro Provincial del Cuerpo de Telégrafos, proponga al Sr. Director General de Comunicaciones el traslado de la estación telegráfica al pino expresado, comprometiéndose este Ayuntamiento a pagar los gastos que el traslado de material y cables origine, a cuyo efecto se le envía certificación de este acuerdo y alquis a escala del nuevo local que se ofrece.

Y no habiendo otro asunto, se levantó la sesión y de ella la presente que firman todos los señores que han asistido, de todo lo cual da fe el Secretario. Dijo.

Juan Villalón

J. J. López

Enrique López

Manuel Gómez

José Santos López

José María Martínez José Márquez

Agustín García

José M. Domínguez

Señalada extraordinaria del día veinticinco de Abril de mil novecientos veinte y ocho.
Señores que han asistido
Sr. Juan Martínez López
" Ruperto López Contreras
" Manuel Gómez Riquelme
" José Santos López Contreras
" Joaquín Mariano Sandoz

Siendo las veinte y dos horas del expresado día, previa convocatoria, bajó la Presidencia de Don Juan Martínez López, Primer Teniente de Alcalde por ausente de licencia el Alcalde Presidente, y se reunieron en la Sala Capitular los señores Concejales que al margen

José María Muñoz
Agustín García Sánchez
Antonio García Márquez
David Martín Alvarado

se esperan, para celebrar la sesión a que oportunamente fueron convocados.

Se dio cuenta de la sentencia dictada por el Tribunal Contencioso Administrativo de la Provincia, recaída en recurso interpuesto por Don Benito Callejón, contra acuerdo de este Ayuntamiento

pleno de fecha diecinueve de Abril de mil novecientos veinte y cinco por el que se le separó del cargo de Oficial Primero de este dicho Ayuntamiento, habiendo fallado el expresado Tribunal declarando la nulidad del expediente sobre el secreto, resolviendo de fecha veinte y cinco de Mayo en que fue suspendido de empleo y sueldo, reponiéndose el expediente a aquel estado.

Los Señores Concejales por unanimidad acuerdan acatar el fallo del Tribunal, y en su virtud se da vista del expediente al interesado por plazo de seis días hábiles, para ser oído si le conviniera.

Seguidamente se dio cuenta de la sentencia dictada por dicho Tribunal Contencioso Administrativo, recaída en recurso interpuesto por Baldomero Muñica contra acuerdo de este Ayuntamiento pleno de fecha veinte y nueve de Enero de mil novecientos veinte y cinco, por el que se separó del cargo de del granil Portero de este expresado Ayuntamiento, habiendo fallado dicho Tribunal declarando la nulidad de dicho expediente y que se reponga a estado de instrucción. La Corporación unánimemente acordó acatar el fallo del Tribunal Provincial y en su virtud se oiga y se da vista del expediente por plazo de seis días hábiles al interesado Baldomero Muñica.

Seguidamente se presentó del señor de señores Don Juan Plámanes López por incompatibilidad en el asunto que se va a tratar, ocupando la Presidencia Don Emilio López Contreras, segunda Peniente de Salasde, y de orden del mismo se dio lectura de la sentencia del Tribunal Contencioso Administrativo, recaída a virtud de recurso interpuesto por Don Federico Jénaro Molina, contra acuerdo de este Ayuntamiento pleno de fecha seis de Abril de mil novecientos veinte y cinco, por el que se dispuso que el recurrente sirviera en las áreas municipales, Porción tres, cincuenta pesos, que como multa fueron impuesta a Don Juan Plámanes López por infracción del Reglamento de Comunas, habiendo fallado dicho Tribunal declarando la nulidad del expediente administrativo al que afecta aquel acuerdo con sus diligencias posteriores al cinco (por ciento) de Mayo del citado año, reponiendo

el expediente al ser y estado que tenía en dicha fecha.

Los señores Concejales acuerdan acatar el fallo del expresado Tribunal y en su virtud se le vista al interesado Don Federico Jaramo Molina para que en término de tres días hábiles alegue lo que estime conveniente.

Y no habiendo otro asunto de que tratar, se levanta la sesión y se sella la parte que firman los señores que han asistido, de que por el Secretario certifica: Entreperis-
tesis: por ciento: no vale:



J. Harnier
Lopez

Emilio Lopez

Manuel Gomez

José Santos Lopez

Joaquin Marrero José Marques

Agustín García

Antonio García

David Martín

José M. Domínguez

Señor extraordinaria para la reunión y aprobación del presupuesto extraordinario.

Señores concurrentes

Don Juan Harnier Lopez

" Emilio Lopez Contreras

" José Santos Lopez Contreras

" Manuel Gomez Riquel

" Joaquin Marrero Sanchez

" Antonio García Sanchez

" Agustín García Sanchez

" David Martín Aguilar

En la villa de Rociana a treinta de Abril
de mil novecientos veinte y ocho, siendo las veinte
y tres horas, se constituyó en la Sala Consis-
torial en sesión extraordinaria el pleno del
Ayuntamiento, bajo la presidencia del Se-
ñor Alcalde Don Juan Harnier Lopez y con
asistencia de los señores cuyos nombres apa-
recen mencionados al margen.

La Presidencia ordena al Secretario y este
certifica la lectura de los documentos que
integran el expediente y proyecto de presupuesto
municipal extraordinario, cuya discusión
y aprobación en su caso es el objeto de esta
parte de la orden del día; y
Resultando: Que con motivo de la necesi-

dad de continuar las obras municipales de zona Casapueblo, para la granja
Civil y alcantarillado en la calle de Alameda en el frente de los Polos, de la Compa-
nia de Electricidad del Estado, la Comisión permanente, en vista del informe del
Secretario, acordó la formación de un proyecto de presupuesto extraordinario.

Resultando: Que formulado por Secretaría el correspondiente anteproyecto se ini-
cia el medio de proponer los recursos con que cuenta el Municipio para atender los
gastos que ocasiona la ejecución del objeto á que se refiere.

Resultando: Que la Comisión permanente hace el suyo el anteproyecto, formán-
do un proyecto de presupuesto en el que los gastos son menores que los ingresos.

Resultando: Que no hay que recurrir al empréstito para llevar á efecto las
obras propuestas.

Resultando: Que en la tramitación del procedimiento, á juicio de esta Asunta-
miento, se han observado las prescripciones legales contenidas en el Estatuto
Municipal de 8 de Mayo de 1924 y Reglamento de 23 de Agosto del mismo año.

Considerando: Que el asunto que motiva la formación del presupuesto de
que se trata, es de los comprendidos en el artículo 298 del citado Estatuto,
y por consecuencia esta Corporación está facultada para acordarlo.

Considerando: Que es de aceptar el proyecto de presupuesto de que se trata, por
cuanto es de necesidad, utilidad y conveniencia realizar las obras de que se hace
mención en el mismo.

Considerando: Que con los fondos propios del Municipio se cubrirán á efecto
los gastos que figuran consignados sin necesidad de contratar empréstito y
por el contrario resulta sobante de la cantidad de que se puede disponer.

Considerando: Que durante el plazo que ha estado expuesto al público el pro-
yecto del mencionado presupuesto no se ha presentado reclamación alguna.

El Ayuntamiento por unanimidad acuerda aprobar el proyecto de presupuesto munici-
pal extraordinario de que se trata, fijando los ingresos y gastos en las cantidades siguientes.

Capítulos	Gastos	Período
1º De primer establecimiento		43.000
2º Instalación y extensión ó mejora de servicios		"
3º Calamidades públicas		"
Total de gastos		43.000

Ingresos
1º Eventuales ó transitorios

2º (Instalación) Sobrante de presupuestos ordinarios 63.856'31
 3º Impresitos

Resumen
 Importan los gastos 42.000
 135 los Gastos 63.856'31
 Sobrante 20.856'31

En primer lugar se acuerda que este presupuesto si es aprobado se exponga al público por término de quince días, a partir del día mañana, comunicándose en el Boletín Oficial y por los medios acostumbrados en la localidad y que al finalizar el plazo indicado se remitan al Sr. D. Delegado de Hacienda los documentos que menciona el artículo 6º del Reglamento de 23 de Agosto de 1924.

Por la Presidencia se hizo saber la conveniencia de que el Camino vecinal de Puertos del Condado se uniera con la Carretera de Almonte al Puente de Vialba, incluyendo en el plan de Caminos vecinales la distancia que lo separa que son las calles Amparo y San Sebastián que tienen una longitud de ochocientos veinte metros, de los cuales han sido construidos por este Ayuntamiento quinientos ochenta, o sean los que componen la calle San Sebastián, quedando solo por construir los restantes en frente de la calle Amparo.

Los Sres. Concejales estimando de utilidad y necesidad construir el trozo que falta para enlazar las mencionadas vías de comunicación, acuerdan unánimemente autorizar a la Presidencia para que solicite de la Gobernación de la Provincia, se incluya en el plan de Caminos vecinales de la misma, la travesía de que queda hecha mención.

Por el Sr. Alcalde se hizo saber la necesidad de establecer en esta localidad el servicio de teléfonos interurbanos por ser de suma utilidad para el fomento de la industria y comercio. Los Sres. Concejales teniendo en cuenta los beneficios que reportaría a este pueblo el servicio propuesto por el Sr. Alcalde acuerdan por unanimidad autorizar para que en nombre del Ayuntamiento gestione dicho servicio y haga ofrecimiento de cara para su instalación por el tiempo que estime conveniente.

Para poder de hallarse dentro lo Censo de Vial de la Junta Municipal del Censo Electoral, de la Junta local de Pruebas de Examen y de la Comisión de Hacienda cuentas y presupuestos, que venía presentando el

Concejal Don Gregorio Rodríguez Mendez, cuyo señó presento renuncia
del cargo de Concejal por desempeñar el de Jefe Municipal y debiendo proveer
de dicho cargo, los señores de la Corporación por unanimidad acuerdan
designar para vocal de la Junta Municipal del Censo Electoral, al Concejal
Don José Marquer Muñoz para vocal de la Junta local del Primer Insurgente
al Segundo Insurgente de Alcalde Don Emilio Lope Contreras y para la Comisión
de Hacienda, Cuentas y Presupuesto, al Concejal Don José Santo Lope Con-
treras.

Y no habiendo otro asunto de que tratar, se levantó la sesión y se llama la
presente, que firman los señores que han asistido de que yo el Secretario cer-
tifico y ordenado = segundo = vale =

J. Llanusa

Emilio Lopez

José Santo Lope

Manuel Gomez

Leopoldo Carreras y Antonio Garcia

Eugenio Garcia

David Martin

José W. Dominguez

Señalada extraordinaria del día veinte y ocho de junio de mil novecientos veinte y ocho.
Señores que han asistido.

D. Juan Marquer Lopez	Viendo los veinte y tres, horas del expresado
" Santo Lope Contreras	día previa especial convocatoria, se reunieron
" José Santo Lope Contreras	en la Casa Capitular bajo la Presidencia de
" José Marquer Muñoz	Don Juan Marquer Lopez Primer Teniente
" Manuel Gomez Biquel	de Alcalde, por usar de licencia el señor Alcalde
" Joaquín Mangano Sanchez	Presidente Don Juan Millán Leal. Los señores Con-
" Antonio Garcia Marquer	ccejales que al marcan se expresan, se dio
" Eugenio Garcia Sanchez	lectura del acta de la anterior que fue
" David Martin Pichardo	aprobada y firmada.

Por el Secretario, de orden del Presidente,

Se dio lectura de las diligencias posteriores al acuerdo de este Ayuntamiento de fecha dieciseis de abril último, que aparecen en el expediente contra Don Santos Vallejo Jimeno. Los señores Concejales teniendo en cuenta las declaraciones presentadas por siete reclusos de los que fueron a Nueva enton de Enero de 1881 para su incorporación a filas, de los cuales seis de ellos afirman no haber recibido como alguno del Comisionado que los acompañaba Don Santos Vallejo Oficial Primero de Secretaría, y quien trae el recluso José Sánchez Romero, manifiesta que lo escribió, y que con anterioridad había declarado no haber recibido como alguno de dicho Comisionado ni autorizado a persona alguna para que lo escribiese en su nombre, siempre aparece comprobado que dicho Comisionado no satisfizo los papeles correspondientes a los reclusos José Sánchez Valencia, Diego José Domínguez, Juan Martín Gallego, Antón García López, José Padilla Pérez y Manuel Martín Sánchez, constituyendo la falta de probidad que determina el n.º 7 del artículo 109 del Reglamento de Municipales; en su virtud por unanimidad acuerdan de conformidad con lo informado y propuesto por el señor Segundo Sargante de Albalde Instructor del expediente, la destitución de Don Santos Vallejo Jimeno del cargo de Oficial Primero de Secretaría de este Ayuntamiento y que se archive el expediente general de quintas por no tener relación con el que motiva este acuerdo la relación de nombres de reclusos de los reclusos, de la cual se expida certificación por el Secretario para enviarla al expediente que se trata.

Seguidamente se dio lectura de las diligencias que aparecen con posterioridad al acuerdo de este Ayuntamiento de fecha dieciseis de abril último, en el expediente que se instruye contra Baldomero Ruiz Acosta por abandono de puesto, como Alguacil Portero de este Ayuntamiento, y comprobándose esta falta con las declaraciones que aparecen en el expediente, descubriéndose además con el silencio del expediente, que no ha habido oposición alguna durante el plero de vista a los cargos formulados. Los señores Concejales reputando falta grave por hallarse comprendidas en los números 1.º y 2.º del artículo 109 del Reglamento de Municipales las cometidas por Baldomero Ruiz Acosta por unanimidad acuerdan de conformidad con lo informado y propuesto por el señor Segundo Sargante de Albalde Don Emilio López Contreras, la destitución del señor Ruiz del cargo de Alguacil Portero de este Ayuntamiento.

En este acto se ausenta del señor Don Juan Harriero López por incompatibilidad en el asunto que se va a tratar, ocupando la Presidencia Don Juan.

Dijo Don Juan Contreras, Segundo Teniente de Alcalde y de orden del mismo, se dio
 lectura de las diligencias posteriores al acuerdo del este Ayuntamiento de fecha hi-
 cieron de Abril último que aparecen en el expediente que se instruye con-
 tra Don Federico Ferrero Molina por haber procedido al reparto de multas proce-
 dentes de Consumos sin previo acuerdo Municipal. Los señores Concejales, tenien-
 do en cuenta que tales diligencias practicadas y declaraciones prestadas a instancia
 del expedienteado Don Federico Ferrero Molina no acreditan nada más que los
 empleados de Consumos percibieron las multas importante doriente, cincuenta
 pesetas, y que si los compañeros de Corporación del Señor Ferrero, manifiestan que
 les hablo separada e individualmente del destino que pensaba dar a la multa,
 no puede suponerse acuerdo municipal, toda vez que no aparece en el libro
 de actos correspondiente, por unanimidad, se acuerda, de conformidad con
 lo informado y propuesto por el Señor Teniente Alcalde Instructor del
 expediente, que Don Federico Ferrero Molina, procedió ilegalmente al
 dirigir una multa percibida, como si repartir el importe de la misma
 para repartirla en arcos municipales, y sin previo acuerdo del Ayunta-
 miento, debiendo portanto reintegrar las expensas, multas y los efectos
 procedentes, a cuyo efecto se seguirá en su día al Señor Ferrero.
 Y no habiendo otro asunto de que tratar, se levanto la sesión y de ella la
 presente que firman los señores asistentes, de todo lo cual yo el Secretario
 certifico.

J. L. Llamas Emilio Lopez

José Santos Gajón José Marquer

José Juan Barón Antonio Pareja

Agustín García

David Martínez

Melitón Domínguez Se-

sesión extraordinaria del día veinte y ocho de Julio de mil novecientos veinte y ocho.
No pudo celebrarse la sesión, por falta de número suficiente de
Concejales para tomar acuerdos.



El Alcalde
J. J. Llamas

El Secretario
José M. Domínguez

Sesión extraordinaria del día treinta de Julio de mil novecientos veinte y ocho.
Señores que han asistido:
Don Juan Ramírez López
" Benito López Contreras
" José Santos López Contreras
" José Maquín Muñoz
" Manuel Gómez Riquel
" Antonio García Márquez
" Joaquín Navarro Sánchez
" Agustín García Sánchez
" David Martín Pichardo

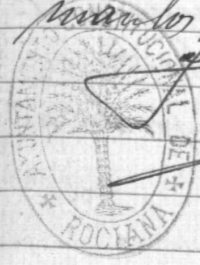
Entre las veinte y tres horas del expresado día,
previa especial convocatoria, se reunieron
en la Sala Capitular los señores Concejales
que al margen se expresan, bajo la Presidencia
del señor Primer Teniente de Alcalde Don Juan Ra-
mírez López por poder de licencia el señor Alcalde
Presidente Don Juan Millán Leal; se dio lectura
del acta de la anterior que fue aprobada y firmada.
De orden del señor Presidente, por el Secretario
se dio lectura de un escrito presentado por
Don Benito Vallego Ferrero entablando recurso
de reposición del acuerdo del Ayuntamiento de

fecha veinte y ocho de junio último desvirtuándolo del cargo de Oficial Primero
de este Ayuntamiento por estirarlo improcedente. Los señores Concejales, examinando
de detenidamente el asunto de que se trata, acuerdan por unanimidad ra-
tificar en el acuerdo adoptado en la sesión de fecha veinte y ocho de junio
último y que se notifique al interesado a los efectos procedentes.

Seguidamente se presenta del salón el señor Presidente Don Juan Ra-
mírez López por incompatibilidad en el asunto que se va a discutir, ocupan-
do la Presidencia el señor Primer Teniente de Alcalde Don Benito López Contreras, y de
orden del mismo, se dio lectura de un escrito de Don Federico Ferrero Molina,
entablado recurso de reposición al acuerdo de este Ayuntamiento de fecha veinte
y ocho de junio último, por estirarlo improcedente y levaro a sus intereses. Los
señores Concejales acuerdan por unanimidad ratificarse en el acuerdo de que se
deja hecha mención y que se notifique al interesado Don Federico Ferrero Molina

a los efectos procedentes.

Con lo cual se ha porteminado la sesión, extendiéndose la presente acta, que firman los señores asistentes, de que yo el Secretario certifico.



J. J. L.

Amilio Lopez

Antonio Garcia

José Yantes Gajares

José Marques

Teodoro Marques

Marcos Gomez

Agustín Garcia

David Martin

W. W. Thompson

Señal extraordinaria del día veinte y nueve de Agosto de mil novecientos veinte y ocho.

Señores que han asistido

- Don Juan Ramos Lopez
- " Amilio Lopez Contreras
- " José Santos Lopez Contreras
- " José Marques Muñoz
- " Manuel Gomez Orizabal
- " Agustín Garcia Sanchez
- " Joaquín Marcos Sanchez
- " Antonio Garcia Marques
- " David Martín Prieto

Presidencia de Don Juan Ramos Lopez.

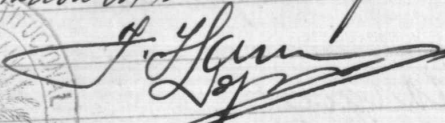
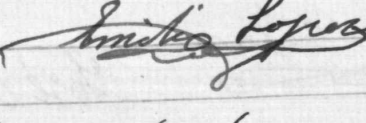
Abierta en la Casa Capitular con asistencia de los señores Concejales, que al margen se expresan, se dio lectura del acta de la anterior que fue aprobada y firmada.

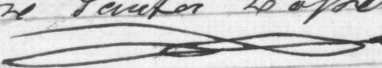
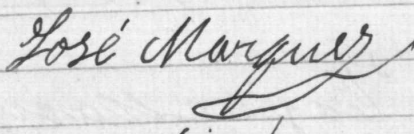
Seguidamente se dio cuenta del expediente que se instruye para la construcción de tres casas para habitación de los Maestros de Escuela, del que aparece acreditado se ha suministrado por segunda vez la subasta sin que se hubiera presentado pliego alguno, se dio lectura de las diligencias

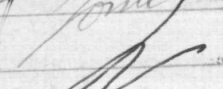
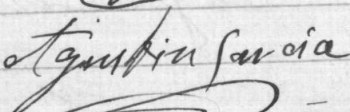
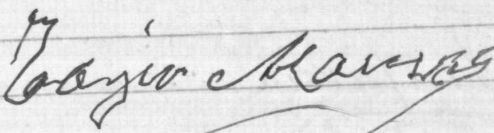
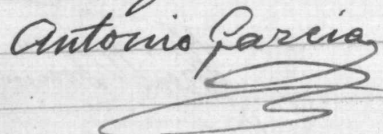
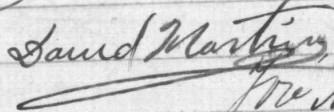
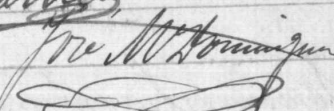
de dicho expediente y del artículo 64 y siguientes del Estatuto Municipal hallándose justificada en el presente caso la excepción de subasta de obras, por unanimidad acuerdan llevar a efecto dichas obras por administración, o contrato directo, facultando al Alcalde para ello.

Acto seguido se dio lectura íntegra del expediente que se instruye para construcción de una Casa Cuartel para la Guardia Civil y no habiéndose presentado ningún pliego a las dos subastas, anunciadas, se acuerda por unanimidad

autorizar al Señor Alcalde para que gestione la contratación de dichas obras por el precio y condiciones que estime conveniente, dando cuenta de ello al Ayuntamiento para su aprobación definitiva si le mereciere y ad-
 quese por el presupuesto de los materiales que crea necesarios. ^{El}
 No habiendo otro asunto, se levantó la sesión y de ella lo presente que firman los señores concurrentes, de que certifico = Intelectuales = que por admini-
 stración los materiales que crea necesarios = vale =

J. Llamas  Emilio Lopez 

José Gaudin Lopez  José Marquez 

Manuel Gomez  Agustin Garcia 
 Joaquin Navarro 
 Antonio Garcia  David Martin 
 Don M. Dominguez 

Sesión extraordinaria del día diecisiete de Septiembre de mil novecientos veinte y ocho.

Señores que han asistido
 D. Juan Millán Leal
 " Juan Carlos Lopez
 " Emilio Lopez Contreras
 " José Santo Lopez Contreras
 " José Marquez Muñoz
 " Manuel Gomez Piquel
 " Joaquin Navarro Sanchez
 " Antonio Garcia Marquez
 " Agustin Garcia Sanchez
 " David Martin Pichardo

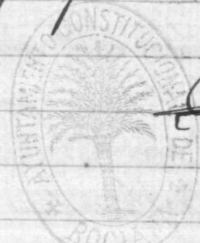
Presidencia de Don Juan Millán Leal.
 Abierta en la Sala Capitular con asisten-
 cia de los señores Concejales que al margen
 se expresan, se dio lectura del acta de la sesión
 anterior que fué aprobada y firmada.

De orden del Señor Presidente, por el Secre-
 tario se dio lectura al oficio n.º 1676 de la
 Exma Diputación Provincial sobre construc-
 ción de caminos vecinales. Los señores
 Concejales por unanimidad acuerdan; re-
 clamar sea continuado el camino vecinal

de esta villa a la de Bonaval, que dista unos siete u ocho kilómetros y se
 halla continuado la mitad aproximadamente del mismo, cuyo trayecto se halla
 muy descuidado debido al abandono en que se halla, siendo de utilidad y necesidad
 la construcción de dicho camino dado el tráfico que existe entre ambos pueblos de
 vino, madera y frutos, que en la actualidad se transporta por la carretera de
 Vitoria, cuyo recorrido es mayor en seis kilómetros del que se propone.

En primer lugar se acuerda autorizar al Señor Alcalde para que traslade este acuerdo al Señor Presidente de la Excelentísima Diputación Provincial.

Y no habiendo otro asunto de que tratar, se levanta la sesión y de ella leprante que firman los Señores que han asistido, de cuyo el secretario certifica.



Juan Millan

José Lope

José Santos López

Enrique López

José Marguer

Leopoldo Mariscal

Manuel Gómez

Agustín García

Antonio García

David Martín

José M. Domínguez

Señor extraordinaria del día veinte y ocho de Septiembre de mil novecientos veinte y ocho.

Señores que han asistido

D. Juan Millan Leal

" Juan Ramón López

" Emilio López Contreras

" José Marguer Muñoz

" José Santos López Contreras

" Manuel Gómez Riquel

" Joaquín Navarro Sánchez

" Antonio García Marguer

" Agustín García Sánchez

" David Martín Pichardo

Presidencia de Don Juan Millan Leal.

Abierta en la Sala Capitular con asistencia de los Señores Concejales, que al margen se expresan, se dio lectura del acta de la anterior que fue aprobada y firmada.

Se da la propuesta de suplemento de crédito para dotar algunos capítulos del presupuesto de gastos de la, consignaciones necesarias por insuficiente, la, cantidad, que aparecen en el presupuesto ordinario, y de rehabilitación de crédito para servicios

de urgente necesidad que formula el Secretario de la Corporación y hace suya la Comisión Municipal permanente en sesión del día veinte y ocho de Julio último, que formó la relación de consignaciones, la cual ha permanecido expuesta al público por término de quince días simultáneamente con los demás documentos que integran el expediente, sin que durante el expresado plazo se haya producido reclamación alguna.

Considerando que comparando las cifras que figuran en la liquidación

del presupuesto de 1927, sumada la existencia en metálico en final de dicho año, a la cantidad pendiente de cobro y deduciendo lo pendiente de pago y el importe del presupuesto extraordinario, se hace un sobrante de veinte mil ochocientos, cincuenta y seis pesetas treinta y un centimos, que no tienen aplicación, pueden perfectamente destinarse las veinte mil ochocientos treinta y cinco pesetas que se solicitan, a las atenciones que se indican, de conformidad con lo que establece el artículo 11 del Reglamento de 23 de agosto de 1904 para la Cámara Municipal.

Considerando que en este procedimiento se han observado los trámites reglamentarios, el Ayuntamiento por unanimidad, acuerda aprobar la habilitación y suplemento de crédito que se propone para los fines que se indican anteriormente.

Por el Sr. Presidente se dio cuenta de que firmando entre las partidas de habilitación de crédito, la cantidad de mil ochocientos cincuenta pesetas para expropiación de la casa calle Pericote Molina n.º 71 de esquina a la calle Duparo, la que se interpone a la alineación de esta última calle, propone a la Corporación la expropiación de la mencionada casa. Los Sres. Concejales, previa deliberación, acuerdan: que siendo de la competencia del Ayuntamiento la alineación y ensanche de vías públicas y siendo de utilidad la expropiación de la mencionada casa para la alineación y ornato de la calle Duparo, autorizan al Sr. Alcalde Presidente para que de conformidad con lo que prescribe el artículo 108 del Reglamento de obras, servicios y bienes municipales de fecha 14 de julio de 1926, solicite de Antonio Betancor Lande, dueño del expresado edificio, la expropiación del mismo, cuyo fin se señalará el precio en el más prorrogable plazo de ocho días y de, por menor el precio que propongá, que la cantidad con que se pague, ordene el Sr. Alcalde su pago, y en caso contrario lo pague en cumplimiento del Ayuntamiento para proceder a la expropiación forzosa, en la forma que determinan los artículos 109 y siguientes del mencionado Reglamento. Visto habiendo otro asunto se levanta la sesión, firmando los señores que han asistido, de que certifico: -
Verdadero = liquidación = vale =

Juan Millán

J. L. Larran

Enrique Lapeña

José García Goñi

José Marqués

Laureano Carreras

Manuel Torres

Agustín Sáenz

Antonio García

Sancti Martínez

José M. Domínguez

ordinaria del tercer periodo cuatrimestral del año mil novecientos veinte y ocho.

Señores concurrentes
Don Juan Millán Gual

" Juan Ramiro Lopez

" Emilia Lopez Contreras

" Jose Marquez Munoz

" Manuel Gomez Brizuel

" Jose Santos Lopez Contreras

" Joaquin Mamano Sanchez

" Antonio Garcia Marquez

" Agustin Garcia Sanchez

" David Martin Richards

En la villa de Pinar a siete de Diciembre de mil novecientos veinte y ocho, previa convocatoria al efecto y bajo la presidencia del Sr. Alcalde Don Juan Millán Gual se constituyó el Ayuntamiento pleno en las Casas Capitulares, compuesto de los Señores Concejales que al margen se aparecen, en reunion ordinaria de tercer periodo, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 121 del Estatuto Municipal al objeto de proceder a la discusion y votacion definitiva del presupuesto ordinario de este Municipio para el ejercicio economico de 1929, cuyo proyecto ha sido formado por la Comision Municipal permanente, habiendose llevado a cabo la misma formalidad, legal.

Acordando publicamente la sesion, por el Mayor Presidente, por el infrascrito Secretario, de orden del mismo, procedi a dar lectura integral por capitulos y articulos de las partidas de ingreso y gasto que en dicho presupuesto se detallan, cuyos creditos fueron recibidos satisfactoriamente por la Corporacion y encontrandolos ajustados a las disposiciones vigentes y a las necesidades y recursos de la localidad, de conformidad y por unanimidad se acordó aprobar en todas sus partes, sin la menor modificacion el referido presupuesto, quedando en su virtud fijado definitivamente los ingresos y gastos en la forma siguiente y terminos que expresan el presente por capitulos que se pone a continuacion:

Capítulo	Conceptos	Comunicaciones Puestas etc.	
	Presupuesto de Gastos		
1º	Obligaciones Generales	20.628	53
2º	Representación Municipal	500	"
3º	Vigilancia y Seguridad	6.912	"
4º	Policía urbana y rural	10.819	"
5º	Recaudación	12.647	90
6º	Personal y material de oficinas	11.841	"
7º	Salubridad e Higiene	8.160	"
8º	Beneficencia	11.746	"
	Suma y sigue	87.360	03

	Suma anterior	87.360 03
9°	Asistencia social	640 "
10°	Instrucción pública	7.096 "
11°	Obras públicas	38.150 "
13°	Fomento de los intereses comunales	2.048 "
14°	Ocupación forzosa del Municipio.	1.000 "
18°	Dispersos	2.000 "
	<u>Total del presupuesto de gastos</u>	<u>138.291 03</u>

	Presupuesto de Ingresos	
1°	Rentas	4.341 16
5°	Eventuales y extraordinarios	1.100 "
8°	Arrendos y tasas	45.180 30
9°	Contribuciones y participaciones en tributos nacionales	21.310 35
10°	Impuestos municipales	65.259 22
11°	Multas	700 "
	<u>Total del presupuesto de ingresos</u>	<u>138.291 03</u>

	Resumen	
	Importan los gastos por todos conceptos	138.291 03
	Id los ingresos por id id	<u>138.291 03</u>
	Igual	" " "

Acordamos que acordado que el presupuesto aprobado en tal forma se ponga al público por término de quince días, y que durante este plazo se remita al Sr. Intendente Sr. Delgado de Hacienda copia certificada del mismo todo a los efectos del artículo 309 del Estatuto Municipal, aprobado por Real Decreto de fecha 8 de Mayo de 1934.

Con lo cual la Presidencia levanta esta primera sesión de la reunión ordinaria del tercer periodo, extendiéndose la presente acta que firman los señores concurrentes, de que yo, el Secretario certifico.

Antonio López



Manuel Gómez

José Márquez

Manuel Mella

J. J. Llanos

Lore' Landa G. y G.

~~Agustín García~~ Antonio García

Agustín García David Martín

José M. Domínguez

Señor extraordinario del día catorce de diciembre de mil novecientos veinte y ocho

Señores que han asistido:

Don Juan Millán Leal

" Juan Romero López

" Emilio López Contreras

" José Santos López Contreras

" José María Muñoz

" Manuel Gómez Piquel

" Joaquín Mamano Landín

" Antonio García Márquez

" Agustín García Landín

" David Martín Pichardo

Presidencia de Don Juan Millán Leal.

Abierta en la sala capitular con asistencia de los señores concejales, que al margen se expresaran, se dio lectura del acta de la anterior, que fue aprobada y firmada.

Por la Presidencia se hizo saber que usando de las atribuciones que le concedió el Ayuntamiento pleno en sesión extraordinaria del día veinte y nueve de agosto último, había contratado con el Maestro de Obras de La Habana, Don José Peral Rodríguez, el importe que ocasionase la mano de obra de la construcción de la sala

cuartel para la Guardia Civil, en la cantidad de once mil quinientos sesenta y tres pesetas, cuarenta y cinco centimos. Se dio íntegra lectura del presupuesto formulado por dicho señor, accediendo a las mencionadas pesetas, con las debidas condiciones, para la construcción, comprometiéndose a dar terminada la obra con arreglo al plano en cuatro meses aproximadamente, siendo de cuenta del Ayuntamiento la adquisición de materiales y ponerlos al pie de la obra. Los señores concejales, teniendo en cuenta la necesidad de la ejecución de la obra para que se reintegre al Puerto de esta villa los Guardias que lo componían, prestan conformidad al dicho contrato en todas sus partes.

También pone en conocimiento de los señores concejales, que había además, contratado lo siguiente: con Don Santos Contreras López, los ladrillos bastos que se necesitan al precio de cuarenta y cinco pesetas el millar, los ladrillos de cocido gordos al precio de cien pesetas millar y a setenta y cinco pesetas los de cocido fino, y los losetas de cemento para solar y pavimentado, a cinco pesetas el metro cuadrado; con Manuel Rodríguez Ligen el transporte de la arena puesta en la obra, a cinco pesetas el metro cúbico de la blanca y a seis pesetas, la co-